



TEXTO REFUNDIDO DE LA NORMATIVA POR LA QUE SE CREA EL CENTRO DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN DE 16 DE MAYO DE 2013 Y MODIFICADA EN SESIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Exposición de motivos

En el marco actual, las responsabilidades relativas a la coordinación de las enseñanzas de postgrado son competencia del Vicerrectorado de Postgrado, sin que exista una estructura académica interna que facilite la misma. Con la creación de la Escuela de Doctorado, las competencias y coordinación de los programas de doctorado se asignan a este centro, estableciéndose por primera vez una estructura ordenada en este ámbito. Sin embargo, los programas de másteres, títulos propios y formación continua, carecen de una estructura académica propia, que resulta imprescindible en un momento como el actual, en el que los estudios de postgrado van a cobrar una mayor relevancia.

el Vicerrectorado de Postgrado ha ejercido sus competencias con una débil estructura académica que se limita a las cuatro comisiones siguientes, presididas por la Vicerrectora:

- Comisión de Doctorado
- Comisión permanente de doctorado
- Comisión de Doctorado ampliada con másteres universitarios
- Comisión de Títulos Propios

La falta de una estructura definida es un punto débil para la definición y seguimiento de la estrategia académica de postgrado y para las distintas tareas de gestión transversal como la difusión de las actividades formativas de postgrado. Además, los organismos internacionales de acreditación, en particular AACSB, otorgan una gran importancia a la existencia de estructuras organizativas internas que garanticen además de una coordinación eficiente de los recursos de programas similares, una estrategia definida de posicionamiento y objetivos en sus áreas de actividad.

Una primera etapa de diferenciación entre las actividades de postgrado se ha dado con la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad Carlos III de Madrid, y la definición de sus funciones permitirá impulsar adecuadamente este tipo de estudios. La Escuela de Doctorado, creada por el Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2013, en el marco del RD99/2011, asumirá todas las competencias en este ámbito que anteriormente venían atribuidas al vicerrectorado de Postgrado.

Sin embargo, tanto las actividades formativas de postgrado, másteres universitarios y títulos propios y las actividades de formación continua, necesitan reforzarse con una estructura académica apropiada.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la creación de un Centro de Postgrado de la UC3M, que:

- ✓ Colabore en la definición de la estrategia de postgrado y facilite la coordinación entre las enseñanzas de los diferentes másteres con contenidos afines al objeto de obtener un uso más racional de los recursos docentes,
- ✓ Mejore la coordinación entre los estudios de grado y postgrado de las áreas relacionadas, con participación de la dirección de los centros,
- ✓ Mejore la toma de decisiones de creación, seguimiento y mejora, transformación y extinción de los másteres universitarios,
- ✓ Acerque los estudios de postgrado a las demandas de la sociedad, en particular, extendiendo su ámbito a la formación permanente y los cursos de especialización.

1. Naturaleza y funciones

El Centro de Postgrado es un centro de los previstos en los arts. 5 y 26 de los Estatutos y en el art. 7 de la Ley Orgánica de Universidades, con cinco áreas temáticas de actuación para la dirección de los másteres universitarios, y un área transversal interdisciplinar de títulos propios y formación continua.

Tiene como misión la dirección, organización, coordinación y difusión de los estudios de máster universitario, de títulos propios y de formación continua.

No obstante, dentro del marco normativo vigente y de acuerdo con las líneas y directrices fijadas por el Centro de Postgrado, podrá encomendarse la organización de la docencia y la gestión de los expedientes de los estudiantes de determinados másteres universitarios a otros centros de la universidad, debiendo quedar garantizada la calidad de la docencia y el uso eficiente de los recursos. A dicho objeto, el Rector podrá elevar la propuesta que se considere necesaria al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

2. Organización del Centro de Postgrado

El Centro se articula en cinco áreas de actividad, que podrán denominarse “Escuelas”, para la dirección de los estudios de másteres universitarios de las diferentes especialidades, y una Escuela de Formación Continua de naturaleza interdisciplinar.

- * Área Jurídica o Escuela de Postgrado de Derecho,
- * Área Empresarial o Escuela de Postgrado de Empresa
- * Área de Economía y Ciencia Política o Escuela de Postgrado de Economía y Ciencia Política
- * Área de Ingeniería y Ciencias Básicas o Escuela de Postgrado de Ingeniería y Ciencias Básicas,
- * Área de Humanidades y Comunicación o Escuela de Postgrado de

Humanidades y Comunicación.

- * Escuela de Formación Continua, que dirigirá las actividades relacionadas con títulos propios, formación continua y colaboración con otras organizaciones y empresas para programas formativos singulares y *executive education*. No obstante, podrán incorporarse a alguna de las escuelas de las áreas anteriores determinados másteres no oficiales cuando sus características especiales así lo aconsejen.

3. Órganos de dirección del Centro de Postgrado

El Director del Centro será el vicerrector con competencias en materia de estudios de postgrado.

El Consejo de Dirección es el órgano colegiado de gobierno del Centro y estará formado por:

- El director del Centro
- Los directores de las áreas o Escuelas de postgrado.
- El responsable de la administración de postgrado

Uno de los miembros del Consejo ejercerá las funciones de Secretario del Centro, previo nombramiento del Rector a propuesta del Director.

Con el fin de mejorar la coordinación de las enseñanzas dentro de la Universidad, el Director del Centro de Postgrado podrá solicitar al Director de la Escuela de Doctorado, a los Decanos, al Director de la Escuela Politécnica Superior, a los Directores de los Departamentos y al Delegado de Estudiantes del Centro de Postgrado su participación en las sesiones del Consejo de Dirección.

Corresponde a los órganos de dirección del Centro de Postgrado el ejercicio de las siguientes funciones:

- Establecer la estrategia de actuación del Centro en el marco de la estrategia general de la Universidad.
- Establecer los criterios sobre oferta y número mínimo de estudiantes en los diferentes estudios, de organización y gestión presupuestaria comunes, de asignación de profesorado y de coordinación de las actividades docentes de las diferentes áreas integradas en el centro.
- Promover acciones orientadas a la internacionalización del Centro de Postgrado e impulsar la colaboración con instituciones y centros de investigación de prestigio internacional.
- Elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de creación y extinción de másteres universitarios y la modificación de los planes de estudio de los mismos.
- Supervisar el funcionamiento general de las enseñanzas impartidas y el seguimiento de la calidad.

- Elevar al órgano competente las propuestas de precios aplicables a los másteres universitarios cuando la determinación de los mismos corresponda a la universidad.

4. Las Escuelas de Postgrado o Áreas Académicas

Se establecen los siguientes órganos de dirección de las áreas o Escuelas de Postgrado:

El director

Será un profesor designado por el rector, a propuesta del director del Centro de Postgrado, y tendrá la categoría de vicerrector adjunto. Dirigirá la implantación de la estrategia de la escuela y supervisará el cumplimiento de los objetivos generales y de calidad de los programas. Serán competencias específicas en relación con los programas de máster de cada escuela las siguientes:

- la realización de la memoria anual de calidad de la escuela en el marco del SGIC
- la coordinación general de los programas de la escuela y la fijación de los objetivos e indicadores comunes de los mismos
- la designación de las comisiones académicas de los programas
- la aprobación de incorporación de estudiantes free-mover
- la articulación y seguimiento de los acuerdos de movilidad y cooperación académica internacional
- la propuesta, planificación y coordinación de actividades transversales
- la coordinación de las actividades de comunicación y de la mejora de las páginas web de los programas
- la atención y resolución si procede, de las consultas y reclamaciones académicas de los estudiantes
- la coordinación de la participación del profesorado y de los distintos departamentos en cada programa

Cuando así lo considere, el Director podrá ser asistido en sus funciones por alguno de los Directores de los Másteres Universitarios.

El Comité de Dirección

Estará compuesto por el Director, que lo presidirá y por los Directores de Másteres universitarios integrados en el área o Escuela.

Sus funciones principales serán:

- Organizar las actividades docentes de acuerdo con el marco general.
- Velar por la calidad de los programas impartidos por la Escuela
- Favorecer la coordinación de los programas estableciendo las equivalencias en materias comunes al objeto de ofertar dobles títulos y la docencia común

entre los másteres para hacer un uso más eficiente de los recursos.

- Impulsar los convenios de colaboración con universidades, institutos y centros de investigación internacionales y la firma de acuerdos de cooperación con entidades colaboradoras, como empresas, despachos profesionales e instituciones.

El Consejo Académico

La Escuela contará con un Consejo de Académico que presidirá su Director, y del que formarán parte:

- Los decanos de las facultades o el director de la Escuela Politécnica Superior vinculados con las enseñanzas que en la misma se impartan, o el vicedecano/a o subdirector/a en quien deleguen.
- los directores de los departamentos de las áreas propias de la Escuela con representación en las comisiones académicas de los másteres.
- Un/a delegado/a de los estudiantes de Postgrado.
- Un máximo de tres miembros externos designados por el director entre las empresas, instituciones y organismos que colaboren con la Escuela.

El consejo académico tendrá como funciones principales las siguientes:

- Participar en la definición de la estrategia y objetivos de la Escuela.
- Establecer las directrices de comunicación externa.
- Establecer criterios y acciones de coordinación con los estudios de Grado y de Doctorado.
- Proponer la incorporación a la Escuela de aquellos másteres propios cuyas características especiales así lo aconsejen.

5. La Escuela de Formación Continua

Corresponde a la Escuela de Formación Continua, de conformidad con la normativa de Títulos propios, el desarrollo de las actividades de formación permanente.

Dependerá directamente del Vicerrector con competencia en postgrado, quién podrá designar, en su caso, un director académico.

El Comité de Dirección

Estará compuesto por el Vicerrector o por el director académico en su caso, que lo presidirá, y por los directores de los títulos propios.

Sus funciones principales serán organizar las actividades docentes y velar por la calidad de los programas impartidos por la Escuela a cuyo efecto elaborará la Memoria Anual de Calidad de la Escuela.

ANEXO: RELACIÓN DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS POR ESCUELAS (NOVIEMBRE 2016)

ESCUELA DE POSTGRADO DE DERECHO
Máster U. en Acceso al Ejercicio de la Abogacía
Máster U. en Asesoramiento y Consultoría Jurídico-Laboral
Máster U. en Asesoría Jurídica de Empresas
Máster U. en Derecho de las Telecomunicaciones, Protección de datos, Audiovisual y Sociedad de la Información
Máster U. en Derecho de la Unión Europea
Máster U. en Derecho de los Sectores Regulados
Máster U. en Derecho Privado
Máster U. en Derecho Público
Máster U. en Estudios Avanzados en Derechos Humanos
Máster U. en Justicia Criminal
Máster U. en Mediación, Negociación y Resolución de Conflictos
Máster U. en Prevención de Riesgos Laborales
Máster U. en Propiedad Intelectual
Máster U. en Investigación en Derecho de la Cultura (programa conjunto nacional)
Máster U. en Abogacía Internacional (**)
Máster U. en Gestión Administrativa (**)
Máster U. en Responsabilidad Civil (**)
Máster U. en Transparencia y Buen Gobierno (**)
Máster U. en Urbanismo Sostenible y Pol. Urbanas (**)
ESCUELA DE POSTGRADO DE EMPRESA
Master in Business Administration - MBA / Máster U. en Administración de Empresas-MBA
Master in Business and Finance / Máster U. en Economía de la Empresa y Finanzas
Máster U. en Ciencias Actuariales y Financieras
Máster in Finance / Máster U. en Finanzas
Master in Human Resources Management / Máster U. en Dirección de Recursos Humanos

Máster U. en Iniciativa Emprendedora y Creación de Empresas
Máster in Management / Máster U. en Dirección de Empresas
Master in Marketing / Máster U. en Marketing
ESCUELA DE POSTGRADO DE ECONOMÍA Y CIENCIA POLÍTICA
Máster U. en Ciencias Sociales
Máster U. en Desarrollo y Crecimiento Económico
Master in Economics / Máster U. en Economía
Master in Economic Analysis / Máster U. en Análisis Económico
Master in Industrial Economics and Markets / Máster U. en Economía Industrial y de Mercados (Energía, telecomunicaciones y transporte)
Máster U. en Liderazgo Político y Social
ESCUELA DE POSTGRADO DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN
Máster U. en Archivos, Gestión de Documentos y Continuidad Digital
Máster U. en Bibliotecas y Servicios de Información Digital
Máster U. en Cine y Televisión
Máster U. en Comunicación Publicitaria
Máster U. en Documental y Reportaje Periodístico Transmedia
Máster U. en Gestión Turística de Recursos Culturales y Naturales
Máster U. en Herencia Cultural
Máster U. en Investigación Aplicada a Medios de Comunicación
Máster U. en Lengua y Literatura Españolas Actuales
Máster U. en Teoría y Crítica de la Cultura
Máster U. en Bibliotecas, Archivos y Continuidad Digital (**)
Máster U. en Ciencias de las Religiones (programa conjunto nacional) (**)
ESCUELA DE POSTGRADO DE CIENCIA E INGENIERÍA
Master in Aeronautical Engineering/ Máster U. en Ingeniería Aeronáutica
Master in Big Data Analytics / Máster U. en Métodos Analíticos para Datos Masivos: Big Data
Máster U. en Ciberseguridad
Máster U. en Ciencia e Ingeniería de Materiales
Máster U. en Ciencia y Tecnología Informática
Máster U. en Energías Renovables en Sistemas Eléctricos

Máster U. en Física de Plasmas y Fusión Nuclear (programa conjunto internacional Erasmus Mundus)
Máster U. en Gestión y Desarrollo de Tecnologías Biomédicas
Máster U. en Ingeniería de Máquinas y Transportes
Máster U. en Ingeniería de Sistemas Electrónicos y Aplicaciones
Máster U. en Ingeniería de Telecomunicación
Máster U. en Ingeniería Industrial
Máster U. en Ingeniería Informática
Máster U. en Ingeniería Matemática
Máster U. en Matemática Industrial (programa conjunto nacional)
Máster U. en Mecánica Industrial
Master in Multimedia and Communications / Máster U. en Multimedia y Comunicaciones
Máster U. en Robótica y Automatización
Máster U. en Tecnologías de la Computación Aplicadas al Sector Financiero
Master in Telematics Engineering / Máster U. en Ingeniería Telemática
Máster U. en Bioingeniería e Ingeniería Clínica (**)
Máster Universitario en Ingeniería Fotónica (programa conjunto nacional) (**)
Máster U. en Tecnologías de Redes Eléctricas Inteligentes (**)
Máster U. en Tecnologías y Servicios Móviles (**)

(**) Pendientes de decisión de implantación para el curso 2017/18